



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000013

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LEGALHELP CIA.LTDA**

La compañía LEGALHELP CIA.LTDA, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 13/Septiembre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.004875 de 29/Noviembre/2007.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
2. CAPITAL: Suscrito US \$3.000.00 Numero de Participaciones 3.000 Valor US\$1.00
3. OBJETO: EL objeto de la compañía es: A) DEDICARSE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL Y JURIDICA EN LAS DISTINTAS AREAS DEL DERECHO.

Quito, 29/Noviembre/2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DE COMPAÑÍAS

AC/581641ng

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
RTROJAS S.A..**

La compañía RTROJAS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06/Septiembre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.004627 de 15/Noviembre/2007.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900,00 Número de Acciones 30 Valor US\$ 30,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS EN LA ADQUISICIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS VETERINARIOS, DE LIMPIEZA.....

Quito, 15/Noviembre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
COMPAÑÍAS

AC/581371f

TRÁMITE EJECUTIVO
OBJETO: Cobro del capital constante del pagaré, intereses legales y de mora, comisión, impuesto, costas judiciales y honorarios profesionales.
CUANTIA: DOS MIL DOLARES
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 22 de Febrero del 2007, las 08:41.
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente, conforme se desprende del oficio No 12 -DDP-IAR de 24 de Enero del 2005 y en virtud del acta de sorteo que antecede. La demanda propuesta por el Dr. Gomer Calitro Regalado López, Procurador Judicial de Aurelio Fernando Pozo Crespo Gerente General del Banco del Pichincha CA, es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la admite a trámite, en juicio ejecutivo. En consecuencia, se dispone que el señor Byron Ernesto Gómez Ordoñez, pague lo adeudado, o proponga todas las excepciones de las que se creyere asistido, en el término de tres días. Cítese al demandado Byron Ernesto Gómez Ordoñez, en la dirección señalada, para el efecto de esta ciudad de Quito.- Incorpórese al proceso los documentos acompañados.- Tómese nota de la cuantía, del casillero judicial señalado por el Actor en su calidad invocada, para sus notificaciones posteriores.- NOTIFÍQUESE. F: Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez (sigue la notificación)
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 30 de Octubre del 2007, las 10h31.- Por estar dentro del término determinado por el Art. 290 del Código de Procedimiento Civil, se REVOKA LA PRIMERA parte del decreto anterior, esto es "VISTOS.-Por cumplimiento con el requerimiento anterior.- La demanda propuesta por el Dr. Gomer Calitro Regalado López, Procurador Judicial del señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, Gerente General del Banco del Pichincha CA, es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la admite a trámite, en juicio ejecutivo.- En lo demás queda conforme comá.- NOTIFÍQUESE LO QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY, PREVINIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA SUS NOTIFICACIONES POSTERIORES, CERTIFICO. SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA. SECRETARIA Hay firma y sello AC/581371f

DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: MARIA CORONEL DE CRESPO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MATUCRE S.A. Y AL SEÑOR NELSON ACHIG, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA FUTURO LIBRE JUICIO: ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN) No. 705-2007-EM.
ACTOR: DR. DIEGO MORILLO REASCOS PROCURADOR JUDICIAL DE LOS SEÑORES MELBA ANETH, JIMMY PABLO Y JOSE RUBEI CABRERA PAREDES
DEMANDADO: MARIA CORONEL DE CRESPO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MATUCRE S.A. Y AL SEÑOR NELSON ACHIG, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA FUTURO LIBRE CUANTIA: INDETERMINADA JUEZ (S) DR. ARMANDO ACELDO GUILLERMO
SECRETARIA: SRTA. ALICIA GUERRON SALAZAR
TRAMITA: ABOG. EFRAIN MARTINEZ JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 30 de Octubre del 2007, las 12:45.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente, mediante Oficio No. DDP-3144 de 11 de Julio del 2007 y en vista del sorteo correspondiente. La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, dese a la misma el trámite Ordinario. Córrese traslado con el libelo de demanda y esta providencia a la señora MARIA CORONEL DE CRESPO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MATUCRE S.A. Y AL SEÑOR NELSON ACHIG, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA FUTURO LIBRE. In de que en el término de quince días propongan las excepciones a las que se crean asistidos. De conformidad con lo que dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad. En vista del juramento expreso del actor, por lo que afirma desconocer la individualidad o residencia actual de los señores MARIA CORONEL DE CRESPO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MATUCRE S.A. Y AL SEÑOR NELSON ACHIG, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA FUTURO LIBRE, y de todas las personas que puedan tener derecho sobre este inmueble, cítese por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.